

DECRETO ALCALDICIO N° 319 /
APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
QUE INDICA
REQUINOA, 03 de Marzo de 2.009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El **“Contrato Tipo en línea con comisión y sin garantía entre el Fondo Nacional de Salud con Ilustre Municipalidad de Requinoa”**, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2006, por el cual se faculta al Municipio para efectuar la emisión y venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) en forma directa.

La Resolución Exenta N° 269 de fecha 20.01.09 que aprueba **“Modificación Contrato el línea con emisión y sin garantía entre el Fondo Nacional de Salud con Ilustre Municipalidad de Requinoa”**.

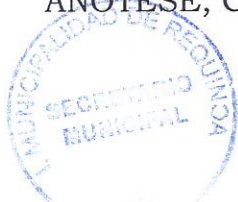
VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE **“MODIFICACION CONTRATO TIPO EN LINEA CON COMISION Y SIN GARANTIA ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, de fecha 20 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Fondo Nacional de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo Convenios (1)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha 03-03-09

Folio 039

Línea 14



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

**MODIFICACION CONTRATO TIPO EN LINEA CON COMISIÓN Y SIN GARANTÍA
ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

"En Santiago de Chile, a 20 de enero 2009 entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, Persona Jurídica de Derecho Público creado por D. L. N°2763 de 1979, hoy libro I de DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, RUT N° 61.603.000-0, representado, según se acreditará, por su Director Regional Metropolitano, don Roberto Muñoz Bustos, Cédula de Identidad N° 10.147.106-3, ambos domiciliados en Huérfanos N°587, 4° Piso, en adelante Fonasa por una parte; y por la otra, Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don Luis Antonio Silva Vargas, Cédula de Identidad N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en Calle Comercio N°121 Requinoa, en adelante Ilustre Municipalidad de Requinoa, se ha acordado celebrar un contrato, para la prestación de servicios relativos a beneficios de la Modalidad de Libre Elección, contemplados en la Ley N°18.469, hoy libro II DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes.

PRIMERO: Por convenio aprobado por Resolución Exenta 5I.2B/N° 4038 del 18 de octubre de 2006, se convino para la Emisión de BAS en Línea suscrito entre el FONDO NACIONAL DE SALUD y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA de VI Región.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar lo siguiente:

ANEXO N°1: PUNTO 2.2 EMISIÓN Y VENTA DE BAS - PUNTO 2.4.1 PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN:

DICE:, como plazo máximo, al 1° día hábil del mes siguiente de efectuada la recaudación.

DEBE DECIR:, como plazo máximo, al 5° día hábil del mes siguiente de efectuada la recaudación.

PUNTO 2.4.1 PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN:

DICE: En párrafo Mensualmente a) A más tardar el segundo día hábil del mes siguiente de efectuada la venta... b)...a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al de la emisión,.....

*Secret. municipal
(Bastar?)*
[Signature]

DEBE DECIR: En párrafo Mensualmente a) A más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente de efectuada la venta.... b).....a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente al de la emisión,.....

EI PUNTO 2.4.3 “LIQUIDACION DE LA RENDICIÓN”

DICE: En el párrafo “Notificación de diferencias” La Municipalidad recibirá una Carta Aviso, emanada de la Unidad de Convenios de la Dirección Regional, según carátula de operaciones, el depósito efectuado y la información emanada del sistema computacional, notificando las diferencias respectivas.

DEBE DECIR: En párrafo “Notificación de diferencias” La Municipalidad recibirá un Ordinario, emanado del Subdepto. Gestión de Entidades Delegadas de la Dirección Regional Metropolitana y VI Región, toda vez que se detecten diferencias entre la rendición versus el depósito efectuado y la información emanada del sistema computacional, notificando las diferencias respectivas.

DICE: En el párrafo “Notificación de diferencias” La Municipalidad tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la carta aviso para que se reconsidere las diferencias, ante el Jefe de Unidad de Convenios.

DEBE DECIR: En párrafo “Notificación de diferencias” La Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del Ordinario de notificación, para que se reconsidere las diferencias, ante el Jefe de Subdepto. Gestión de Entidades Delegadas de la Dirección Regional Metropolitana y VI Región.

DICE: En el párrafo “Notificación de diferencias”..... previamente aprobado por el Jefe de la Unidad de Convenios de la D. Regional. Este Depósito deberá enterarse al día siguiente hábil de informarse al Municipio el resultado de la reconsideración a las diferencias si es que estas persisten.

DEBE DECIR: En párrafo “Notificación de diferencias”....previamente aprobado por el Jefe del Subdepto. Gestión de Entidades Delegadas de la Dirección Regional Metropolitana y VI Región. Este depósito deberá efectuarse al día siguiente hábil de recibir la notificación el Municipio del resultado de la reconsideración a las diferencias si es que estas persisten.

SE AGREGA AL PARRAFO: “Notificación de diferencias” En caso que la Municipalidad no realice en el plazo señalado, los depósitos correspondientes a dichas diferencias detectadas en los depósitos, el Subdepto. de Gestión de Entidades Delegadas de la Dirección Regional Metropolitana y VI Región procederá a descontar del Pago de Comisión del mes respectivo.

Respecto al pago de las multas constituidas por incumplimientos contractuales, cuyas causales, montos y procedimiento se encuentran detallados en el Anexo N° 4, denominado “Tipificación de multas asociado a errores en el servicio”, estas serán descontadas del monto correspondiente al pago de la comisión de la venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) del mes correspondiente.

DICE: En el párrafo "Notificación de diferencias" En la Unidad encargada de los Convenios de Entidades Delegadas, de la respectiva Dirección Regional de FONASA, se confeccionará el Comprobante Contable para el registro del pago de diferencias.

DEBE DECIR: En párrafo "Notificación de diferencias" En el Subdepto encargado de los Convenios de Entidades Delegadas, de la respectiva Dirección Regional de FONASA, se confeccionará la planilla de pago de comisión y cartas aviso donde se registrará el descuento por multas y por diferencias detectadas en los depósitos, posteriormente se enviará a la Sección Contabilidad y Tesorería de la D.R.M para que proceda al pago de la comisión a la Ilustre Municipalidad.

ANEXO N° 4

TIPIFICACIÓN DE MULTAS ASOCIADO A ERRORES EN EL SERVICIO Y SU PROCEDIMIENTO"

DICE: La Municipalidad recibirá una Carta notificación de multas

DEBE DECIR:La Municipalidad recibirá un Ordinario de notificación de multas

DICE: debe dictar una Resolución Exenta.

DEBE DECIR: para lo cual se notificará al Municipio mediante Ordinario.

DICE: La Municipalidad depositará el monto de las Multas aplicadas en la cuenta corriente de Fonasa que la Dirección Regional le indique, el segundo día hábil del mes siguiente al de notificación de la multa o del mes siguiente del resultado de la Apelación. En igual fecha deberá remitir comprobante de depósito respectivo.

DEBE DECIR: Respecto al pago de las multas constituidas y no reconsideradas por FONASA por apelación de la Municipalidad, estas serán descontadas del monto correspondiente al pago de la comisión de la venta de Bonos de Atención de Salud (BAS) del mes correspondiente.

DICE: En la Unidad encargada de los Convenios de Entidades Delegadas, de la respectiva Dirección Regional de FONASA, se confeccionará el Comprobante Contable para el registro del pago de multas.

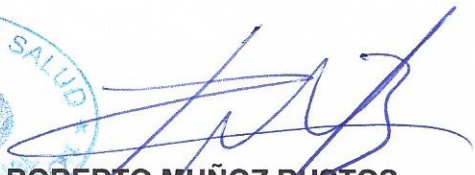
DEBE DECIR: El Subdepto encargado de los Convenios de Entidades Delegadas, de la Dirección Regional Metropolitana y VI Región, confeccionará la planilla de pago de comisión y cartas aviso donde se registrará el descuento por multas y por diferencias detectadas en los depósitos.

TERCERO: En todo lo no modificado, rige íntegramente el contrato aprobado por Resolución Exenta 51.2B/N° 4038 del 18 de octubre de 2006.

CUARTO: La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando 1 en poder de la I. Municipalidad de Requinoa y otro en poder del Fondo Nacional de Salud.

QUINTO: La personería de Don Roberto Muñoz, para representar a la DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y VI REGION DEL FONDO NACIONAL DE SALUD, consta de la Resolución N°2318, de 2003, del Ministerio de Salud, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y la de don Luis Antonio Silva Vargas, para representar a Ilustre Municipalidad de Requinoa, consta del Decreto Alcaldicio N° 1912 del 09 de Diciembre del 2008”.


LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA



ROBERTO MUÑOZ BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
Y VI REGION
FONDONACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Area Metropolitana y VI Región
 - I. Municipalidad de Requinoa
 - Sub-Depto. Administración y Finanzas D.R.M.
 - Sub-Depto. Asesoría Jurídica D.R.M.
 - Sub-Depto. de Gestión Regional N.C.
 - Depto. Auditoria Interna
 - Sub-Depto. de Gestión de Entidades Delegadas D.R.M.
 - Oficina de Partes
-